

**LOS DERECHOS
DE LA VÍCTIMA
Y
LA VIOLENCIA
DOMESTICA**



MIRAMAR POLICE DEPARTMENT
3064 NORTH COMMERCE PARKWAY
MIRAMAR, FLORIDA 33025

EMERGENCIA 911
Departamento De Policía (954) 602-4000
Servicios a las Víctimas (954) 602-4130

LA VÍCTIMA/AYUDA AL TESTIGO

El Departamento de la Policía de Miramar tiene como cometido a proporcionar ayuda comprensiva a las víctimas y testigos de crimen a través de la Unidad de Servicios de Víctimas del Departamento. La Unidad de Servicios de Víctimas proporciona una variedad de servicios a víctimas de todo crimen violento. El Accesor de la Víctima estará disponible para proporcionar ayuda durante el crisis, notificación de muerte, asistencia con la planificación de la seguridad y refugio, consejos para la administración del caso, referencias de recursos de la comunidad, apoyo criminal de justicia y coordinación de servicios de traducción y ayuda para completar las planillas de reclamo de Compensación de Víctimas. Adicionalmente, el Accesor de la Víctima puede ayudar también con información con respeto al transporte, estacionamiento y/o salas de esperas para los procedimientos criminales.

LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA

La Constitución de la Florida *garantiza a víctimas de crimen o el próximo pariente de víctimas de homicidio tener ciertos derechos básicos. Estos derechos incluyen:

Derechos y Leyes de la Florida

El Derecho de ser informado, estar presente, y de oír todas las etapas cruciales del proceso criminal y de justicia juvenil, mientras que estos derechos no interfirieran con los derechos del acusado. Las víctimas encarceladas también tienen el derecho de ser informadas y de someter declaraciones por escrito en todas las etapas cruciales del proceso criminal y libertad condicional.

El Derecho de estar libre de amenazas, intimidación, o de acoso. Es ilegal a causar a un testigo/víctima a sentirse bajo temor a la fuerza, o amenazas por la fuerza; el agredir a cualquier testigo o el informante; o dañar a un testigo con cualquier acto ilegal de venganza. Si usted es amenazado o intimidado, avise por favor al Departamento de la Policía de Miramar.

Recibo del Folleto de los Derechos de la Víctima y Violencia Doméstico

Yo, _____, reconosco haber recibido los Derechos de Víctima y el Folleto de Violencia Doméstico proporcionados por el Departamento de la Policía de Miramar.

Firma de la Víctima

Fecha

Según las leyes del Estado de la Florida, si usted es una víctima de uno de los crímenes mencionado, usted tiene el derecho de tener información acerca de su dirección y teléfono de casa y trabajo y su estado financiero personales, confidencial por un período de cinco (5) años.

- Asalto Sexual
- Abuso de Niño Agravante
- Persecución Agravante
- Cyber Stalking
- Acoso
- Asalto Agravante
- Violencia Doméstica
- Quiero que la información sea confidencial
- No quiero que la información sea confidencial

Firma de la Víctima
(Victim's Signature)

Número del Caso
(Case Number)

El Derecho de pedir la restitución (el pago por la pérdida financiera como resultado de un crimen) del acusado y la información con respeto a la aplicación de la orden de restitución.

El Derecho de solicitar ayuda para la notificación de acreedores y empleadores con respeto a dificultades o ausencias financieras que resulten del crimen.

El Derecho a una deposición pronta y a tiempo de su caso, con talde que este derecho no intervenga con los derechos del acusado.

El Derecho de ser notificado de cambios programados con respeto a los procedimientos criminales o juveniles relacionado a su caso.

El Derecho de ser consultado por la Oficina de Abogado del Estado, en algunos casos de felonía, para poder asegurar su versión acerca de la deposición de su caso.

El Derecho de tener un Accesor de Víctima acompañándole a la deposición. Las víctimas que son encarceladas no sera requerido que asistan a las deposiciones de descubrimiento de ninguna facilidad correccional.

El Derecho de no ser excluido de oír cualquier porción de la audiencia, juicio o procedimiento basádo solamente en el hecho que usted tenga una citación para testificar, a menos que el tribunal determine que su presencia es perjudicial.

El Derecho de ver ciertas porciones del reporte pre-sentencia de la investigación, antes de la sentencia del acusado.

El Derecho de someter una Declaración oral o por escrito del Impacto de Víctima al tribunal.

El Derecho a un regreso pronto de la propiedad despues de que se complete la investigación o proceso del caso a menos que haya una necesidad de la aplicación de lay ley sobre la propiedad.

Nombre del Oficial
(Officer's Name)

ID#

Fecha
(Date)

COPB #047 (01/03)

- Vergüenza y boshorno de la familia
- La actividad sexual y/o el embarazo
- La tendencia de desarrollar relaciones serias para escapar del hogar
- No asistir a la escuela
- Sobrelogro en la escuela
- La depression
- El suicidio
- El abuso del alcohol o la droga
- La confusión con respecto a su género
- Manera abusiva o violenta en sus propias relaciones
- El creer que la violencia es normal en las relaciones
- Atacar a la madre, el padre o a los hermanos

RECURSOS

Para una lista de las agencias y servicios que puedan ayudarla, dirijase a la porción de Derechos de Víctima de este folleto o avise a la Unidad de Servicios de Víctima del Departamento de la Policía de Miramar.

El Derecho de una víctima de una ofensa del sexo, que está bajo la edad de 18 o es un adulto incapacitado o persona de edad avanzada, para solicitar el tribunal para ordenar que el acusado sea experimentadoal VIH que prueba a pesar de si la ofensa implica la transmisión de líquidos en persona. Si solicitado por la víctima, la víctima tiene un derecho de recibir información de los resultados del examen dentro de dos semanas despues que el tribunal reciba los resultados.

El Derecho de tener la sala del tribunal desocupada, con ciertas excepciones, durante su testimonio, no importa su edad o capacidad mental, o si usted es una víctima de una ofensa sexual.

El Derecho de la víctima de abuso sexual de solicitar que un representante defensor de víctimas, esté presente durante una examen médico forense. El defensor del centro de abuso sexual debe recibir el permiso de estar presente durante cualquier examen médico forense.

Ningún policía, fiscal o funcionario de gobierno debe pedirle a la víctima de abuso sexual que se someta a un examen de un detector de mentiras, como condición de la investigación.

El Derecho, en ciertas circunstancias, de solicitar que el ofensor asista a una escuela diferente al de la víctima o los hermanos de la víctima.

El Derecho de asegurarse información con respeto a la dirección del Programa de Confidencialidad administrado por la Oficina del Abogado General (800) 226-6667, y si usted es una víctima de violencia doméstica.

El Derecho de que le proporcione con información con respeto a la posición del derecho de la víctimas, por la Oficina del Abogado del Estado, con el consentimiento de la víctima para asegurar los derechos de la víctima.

El Derecho de recibir notificación previa de los actos del criminal y el proceso juvenil de la justicia.

LA COMPENSACIÓN POR CRÍMENES

Si usted esta físicamente o psicológicamente afectado como resultado de un crimen, la víctima, testigo juvenil, o próximo miembro familiar de una víctima de homicidio, tiene el derecho a recibir reembolso monetario por los gastos medicos y dentales que hayan contraído, o la pérdida del sueldo, los gastos de consejeros, gastos funerales, la pérdida de apoyo, los gastos de relocalización a causa de la violencia doméstica, y bajo circunstancias especiales la pérdida de la propiedad. Información y ayuda de Compensación para Víctimas pueden ser obtenidas en la Unidad de Servicios de Víctimas del Departamento de Policía de Miramar o por la Oficina de Compensación de Víctimas al (800) 226-6667.

NOTIFICACIÓN DE ARRESTO DEL SOSPECHOSO

Las víctimas de un crimen tienen un derecho de ser notificado del arresto. Cuando un arresto se ha hecho en un caso ya informado, el Oficial que hace el arresto hará toda tentativa de notificar a la víctima, testigos, los parientes de víctimas que envuelven menores y testigos, representante legal de la víctima, y próximo miembro familiar de víctimas de homicidio con tal de que estos individuos hayan suministrado las direcciones y los números telefónicos al Departamento de la Policía.

NOTIFICACIÓN DE LA LIBERACIÓN O ESCAPE DEL SOSPECHOSO

Todos los Oficiales de la Policía de Miramar completarán una notificación a la Víctima en todos los casos donde las personas son víctimas de un crimen. Inmediatamente de la liberación o el escape del sospechoso, la víctima será notificada por el sistema automatizado V.I.N.E. (Información de Víctima Notificación Diaria), proporcionando los detalles de la liberación del sospechoso. La víctima puede ponerse en contacto con el sistema automatizado para asegurarse información con respeto al caso de custodia del sospechoso

- Trastornos al comer
- Colicos o enfermedades
- Nerviosismo, ansiedad, llantos
- Inseguridad
- La incapacidad para abrazar o ser sensible
- Nacimiento Prematuro
- El Fracaso de prosperar

Grupo 2-4 Años

- Todos los efectos listeados para las edades 0-1
- Actuar Violentamente
- Retraido
- Problemas que se relacionan con otros niños
- Demoras en el uso de baño
- Inseguridad
- Depresión

Grupo 5-12 Años

- Dano físico o muerte
- Temor
- Inseguridad, poco amor propio
- Retraido
- Depresion
- Escaparce
- Interés temprano en el alcohol o drogas
- Problemas en la escuela
- Sobrelogro en la escuela
- Mojar la cama
- Actividad sexual
- Volviendose un cuidador de adultos
- Violencia
- Crear problemas para desviar a los padres de pelear
- Sentir boschorno de la familia

Grupo 13-18 Años

- Problemas en la escuela
- Problemas sociales

REFUGIOS DE VIOLENCIA DOMESTICA

Si usted esta envuelta en una relación abusiva y cree que usted ya no puede vivir segura en su hogar, usted puede asegurarse asistencia de refugio para usted y sus niños por los siguientes programas:

- *Mujeres en Pena (954) 761-1133
- *Ayuda a Víctimas de Violencia Doméstica (561) 265-2900
- *Espacio Seguro (305) 758-2546
- *Violencia Doméstica Nacional Línea Directa (800) 799-7233

LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y LOS NIÑOS

Más de la mitad de todas víctimas de violencia doméstica viven en hogares con niños menores de 12 años. La violencia doméstica es una conducta aprendida. Cuando los niños crecen y aprenden acerca de lo que es correcto e incorrecto, la mayoría de lo que aprenden es de las personas cercanas, generalmente de sus padres. Los niños necesitan aprender que la conducta violenta es inaceptable y no es la manera apropiada para tratar la cólera y frustración. Los niños que son expuestos a la violencia en sus hogares son más propensos de demostrar el mismo tipo de conducta cuando sean adultos. Adicionalmente, en un survey nacional sobre 2000 familias, el 50 por ciento de los abusadores que maltrataban frecuentemente a sus compañeras, abusaban también a sus niños. Ayuda está disponible para niños que han sido expuestos a la violencia doméstica. Usted debe querer explorar las opciones de Ayuda con un Abogado de Víctimas u otro profesional familiarizado con la violencia doméstica. Los niños que son expuestos a la violencia doméstica pueden ser afectados en las maneras siguientes:

Grupo 0-1 Año

- Daño Físico o la Muerte
- Temor
- Trauma
- Desvelos

llamando al 1 (877) 846-3435. *Las víctimas del crimen tienen un derecho de ser notificado de la liberación o el escape del sospechoso.*

Las víctimas, el padre de la víctima o guardían si la víctima es menor de edad, o el próximo miembro familiar de la víctima del homicidio recibirá notificación judicial por adelantado de los procedimientos del cuerpo judicial relacionados al caso incluyendo su liberación, trabajo disponible y proveer información para el control de la comunidad del acusado.

LAS EXCEPCIONES DE INSPECCIÓN PÚBLICA

Cualquier información que revele la dirección del hogar o empleo, el número de teléfono, o las posesiones personales de una persona que haya sido víctima de agresión sexual, el abuso con agravante de un menor, el acoso, agresión con agravante, o la violencia doméstica son exmptos de inspección y examen públicos. Usted debe solicitar por escrito que su información sea mantenida confidencial. La información con respeto de cualquier caso manejado por el tribunal juvenil no debe ser revelado a ninguna persona o agente externo, al menos que sea razonablemente necesario para el proceso de asuntos legales.

EL PAPEL DE LA VICTIMA EN EL SISTEMA CRIMINAL DE JUSTICIA

Como una víctima o testigo, su papel es crítico. Usted ha visto, oído, sabe, o has experimentado algo que es importante para la investigación del caso. Usted puede ser entrevistado por un Oficial de la ley para identificar al sospechoso, para ayudar a descubrir la escena del crimen, identificar la propiedad hurtada, o proporcionar alguna información que sea pertinente a la investigación. Por favor mantenga al Departamento de la Policía de Miramar y/o a La Oficina de Abogado's del Estado informados de cualquier cambio de su dirección y número telefónico para que usted pueda ser avisado de cualquier cambio en el caso, o si alguna información adicional sea necesaria.

ETAPAS DEL SISTEMA CRIMINAL DE JUSTICIA

El Arresto

- Un sospechoso es encarcelado, se le toman las huellas digitales, y es fotografiado.
- En algunos casos, el sospechoso puede ser liberado inmediatamente y se le debe poner una fianza para garantizar que ellos comparezcan en el tribunal.
- En algunos casos, el sospechoso debe asistir a la primera Audiencia que se relaciona con la liberación.

Primera Comparencia (Magistrado)

- Generalmente ocurre dentro de las 24 horas a un arresto
- Cada sospechoso que es detenido en la cárcel debe comparecer antes un Juez que establece si los cargos son razonables.
- El Juez determinará también si se le debe poner una fianza y si éste es el caso, la cantidad. El Juez considerará también las condiciones de liberación para el sospechoso.

Establecer Cargos Formales

- La Oficina de Abogados del Estado revisará todos los informes de los agentes de la Ley.
- Si los cargos son establecidos, una decisión será tomada, generalmente dentro de los 21 días.
- Si los hechos y las circunstancias del caso no justifican la continuación del proceso, la Oficina de Abogados del Estado
- llenaran un documento formal (No Información), que indique que no se le haran cargos.
- La víctima será avisada de la decisión de La Oficina de Abogado's del Estado.

La Acusación

- El acusado es formalmente acusado con el crimen y se declara culpable, no culpable, o

Proporcionele una copia de su mandato para que lo pueda mantener en el puesto de guardia.

- Instale cerraduras nuevas en las puertas.
- Asegure todas las ventanas y puertas de vidrio que se deslizan con barras, las cerraduras, las astas a la cuña contra puertas, o un sistema electrónico de alarma.
- Si usted tiene ya un sistema de alarma, cambie el código.
- Recorte todo los árboles, los cercados y arbustos para mejorar la visión exterior.
- Reemplace puertas de madera con puertas de metal.
- Instale un sistema de iluminación exterior a una altura que desaliente el removerlas.
- Instale detectores de humo y extinguidores de fuego.

VIOLENCIA DOMÉSTICA PROGRAMA DE RELOCALISACION

Si un oficial de la policía ha escrito un reporte indicando que usted ha sido una víctima de violencia doméstica, usted tiene el derecho de recibir ayuda financiera con el propósito de relocalisarse, por medio de la Oficina de la Florida del Abogado General, el Programa de Compensación de Víctimas de Crimen. La información con respeto a este programa y su elegibilidad lo puede encontrar en la Unidad de Servicios de Víctimas del Departamento de la Policía de Miramar, La Oficina de Compensación a la Víctima, o un refugio certificado de violencia doméstica.

público y procedimientos.

- Cambie su número telefónico y pida que no sea registrado.
- Avise a la compañía de electricidad y teléfono, y a otras compañías con quien usted recibe servicios y dejesle saber a ellos que usted ahora vive sola y que su abusador no tiene la autoridad para hacer cambios en sus cuentas.
- Varie su rutina diaria tanto como sea posible. Cambie las rutas que usted usa para ir a trabajar y la de la o las escuelas de sus niños. Utilice diferentes tiendas y frecuente lugares diferentes.
- Considere cambiar sus horas de trabajo si es posible. Informe su compañeros de trabajo y supervisor de su situación. Solicite una escolta al y desde su coche, si es posible.
- Si usted no tiene uno, considere el tener un teléfono celular. Discuta con un Accesor de Víctimas, las opciones para asegurarse un teléfono celular de emergencia.
- Considere cambiar a sus niños de escuela. Avise a la escuela de su situación y proporcionele una copia de la Orden Judicial. Complete una tarjeta nueva en caso de emergencia a quien se debe notificar e identifique las personas que son y que no son permitidas a recoger sus niños.
- Ponga sobre aviso a sus vecinos de su situación. Si su mandato prohíbe al abusador de entrar a su hogar, proporcionele esta información a sus vecinos y indiquele que pueden notificar a la policía si ven a su abusador en su vecindario. Si usted vive en una comunidad cerrada con un guardia de seguridad, notifique al guardia que su abusador no debería tener acceso a la comunidad.

- No hace declaración alguna.

La Súplica

- El acusado se declara culpable o no hace ninguna declaración sin un juicio.
- Si el acusado rinde su derecho a un juicio se declara culpable o no hace declaración alguna, el Acusador generalmente ofrece un cargo mas reducido.

Las Preparaciones para el Juicio

- El Acusador y el Abogado de la Defensa entrevistan testigos y intercambian evidencias.

El Juicio

- Durante el juicio, un juez y un jurado de ciudadanos determinaran si el acusado es o no culpable.
- Durante el Juicio, el abogado de la defensa y el abogado acusador presentarán la evidencia y le haran preguntas a los testigos.

Sentencia

- Si el acusado es declarado culpable, el Juez revisara las guias de la sentencia y determinara qué tipo de sentencia el acusado debe recibir.

LOS CASOS QUE IMPLICAN JOVENES

Un joven detenido y acusado con una infracción menor o felonía no violenta, puede ser liberado inmediatamente a la custodia del padre o el guardián. Los cargos de juvenes con crímenes más serios pueden ir a una audiencia dentro de las 24 horas para establecer las condiciones de su liberación. Las víctimas tienen el derecho de asistir a esta audiencia. *Para detalles con respeto a las etapas del sistema juvenil, contacta por favor su agencia de la aplicación de la ley o a la Oficina del Abogado del Estado de que maneja su caso.*

RECURSOS

Como víctima de un crimen, puede encontrar los siguientes recursos útiles:

Emergencia de la Policía
911

Departamento de la Policía de Miramar
954-602-4000

La Unidad de Servicios de Víctimas Departamento de la
Policía de Miramar
954-602-4130

Oficina de Abogado's del Estado
954-831-6955

Centro de Recursos a víctimas Oficina de Abogado's del Estado
954-765-4133

La Línea Directa de Abuso
800-96-ABUSE

El Centro de Tratamiento de Asalto Sexual
954-765-4159

Mujeres En Pena (el Refugio Doméstico de la Violencia)
954-761-1133

Primera Llamada para Ayuda
954-467-6333

La Libertad Condicional del Condado (delitos menores)
954-357-5900

La Oficina de la Libertad Condicional (crimen mas grave)
954-677-5900

- Identifique áreas seguras de la casa dónde no hay armas y donde hay siempre maneras de escaparse. Cuándo ocurra una pelea, trate de situarse en una de estas áreas.
- Mantenga todas armas y fusiles cerrado y inaccesible como sea posible.
- Si es posible, tenga un teléfono accesible en todo momento y aprenda los números para llamar por ayuda. Sepa donde esta localizado el teléfono público más cercano. Mantenga cambio a la mano siempre en el caso que usted tenga que usar un teléfono público.
- Mantenga dinero, las llaves, los números de teléfono importantes, y cualquier otro artículo necesario en el mismo lugar, para asistirle a usted a salirse rapido.
- Discuta seguridad con sus niños. Identifique un lugar seguro para ellos. Enseñe a los niños cómo llamar al 911, cómo marcar llamadas locales y llamadas de larga distancia. Use un código de palabras con los niños como una señal para llamar por ayuda o para que se salgan de la casa. Enséñelos cómo salir del hogar rápidamente. Asegurele a los niños que el trabajo de ellos es mantenerse seguros, y no el de protegerle a usted.

Su seguridad mientras viva lejos del Abusador:

- Si usted se ha mudado para otro lugar, tenga presente que si usted proporciona su dirección en un informe de la policía, una orden u otro documento oficial, su abusador puede obtener su dirección. Considere el pedir que su dirección sea mantenida confidencial. Solicite información a un Accesor de la Víctima con respeto al Programa de Confidencialidad de Direcciones, así como también una explicación de las excepciones del registro

de la familia o amigos que le ayudan en sus decisiones y que mantienen su seguridad en mente pueden ser un buen recurso. Los Abogados de la víctima, los Consejeros, el clérigo, u Oficiales de Policía también le pueden proporcionar con información, apoyo, y con las referencias a agencias locales que ayudan a víctimas de la violencia doméstica.

Las siguientes son opciones que usted puede considerar:

- Permanecer en una relación abusiva y continuar aguantando la violencia. En la mayoría de los casos, el abuso llega a ser más frecuente y severo. Usted debe preguntarse, si permanece en situación presente vale la pena ¿Es la manera que usted quiere vivir? ¿Esto es lo que usted quiere que sus niños aprendan y vean?
- Finalize la relación. Si usted escogió terminar con la relación, hay programas y individuos que están dispuestos ayudarle con muchas de sus necesidades.

PLANIFICACIÓN SEGURA

Cualquier decisión que usted haga, necesidades de planificación para su seguridad deben ser exploradas. Como la planificación de su seguridad es extremadamente importante, es buena idea buscar la ayuda de un Abogado de Víctimas o personas que se especializan en trabajar con víctimas de la violencia doméstica para que usted pueda discutir las preocupaciones de su seguridad y opciones. Lo siguiente son las medidas que usted debe tomar para aumentar su seguridad y prepararse por adelantado en caso de mas violencia .

Su seguridad mientras vive con el Abusador:

- Tenga una ruta de escape y practique cómo salirse de la casa.
- Trate de evitar una situación abusiva, abandone la relacion.

El Departamento de Correcciones
850-488-9166

La Unidad de la Notificación a la víctima
954-321-4135

V.I.N.E (Información a la víctima y Notificación Diaria)
1-877-846-3435

Estatutos de Confinamiento de la Oficina del Alguacil de Broward
954-831-5987

Servicios de la Corte de Familia (Orden Judicial)
954-831-7693

La Ayuda Legal del Condado de Broward
954-765-8957

Servicio de referencia del BAR del Estado de la Florida.
954-831-6955

Para agencias adicionales y servicios que puedan ser útiles a usted; comuníquese por favor con la "Unidad del Servicio de Víctimas del Departamento de la Policía de Miramar."

LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

La violencia doméstica es un patrón de conducta que es usada para establecer el poder y el control sobre otra persona por medio de la intimidación, el temor, amenazas, y por la violencia de un esposo, ex esposo, o alguien con quien usted tiene un niño. La violencia doméstica puede incluir el hacer amenazas , abofetear, empujar, estrangular, aguantadote hacia abajo, patear, siguiendola, forzarla, o presionarla a tener sexo, o cualquier otro tipo como el que la toquen sin que usted lo desee. Si cualquiera de estas cosas le han pasado, usted puede tener sentimientos de impotencia y miedo, vergüenza, y rabia. Su companero quizás haga peor culpandola a usted. Puede haber otros problemas en su hogar como falta de dinero y preocupacion por sus niños u otros miembros de la familia y esto

le hara mas dificil a usted salirse de una relacion abusiva. Usted no puede parar el abuso de su companero, pero usted puede obtener apoyo y ayuda.

La violencia domestica esta bien esparcida, crusando toda nacionalidad, raza, edad, origen nacional, orientacion sexual, y las lineas economicas sociales. Más de la mitad de todo los Americanos conocen a alguien que han estados envueltos en una relacion violenta. La violencia domestica pone a la familia entera en riesgo. El abuso puede causar danos graves, fisicos y psicologicos y hasta causar la muerte.

¡SI USTED ESTA IMPLICADA EN UNA RELACION ABUSIVA, HAY AYUDA DISPONIBLE!

LA DEFINICIÓN LEGAL DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

La violencia doméstica es definida como cualquier asalto, asalto con agravante, agresión, agresión con agravante, el asalto sexual, agresión sexual, persecución, persecución con agravante, el rapto, el encarcelamiento falso, o cualquier ofensa criminal teniendo como resultado daño físico o la muerte de un miembro de la familia por cualquier persona que resida en la misma casa de morada. (Fla. Estatuto 741.28(1)(2001).

Familias o miembros de la casa que son definidas como un esposo, ex-esposo, las personas relacionadas por sangre o casamiento, las personas que actualmente residen juntos como una familia o que han residido juntos como una familia o que han vivido juntos en el pasado como una familia y las personas que tienen un niño en común, aunque no esten casados o hayan residido juntos en ninguna ocacion. (los Estatutos de la Florida 741.28(2) (2001).

¿Toma todas las decisiones?

¿ Le dice que usted es mala madre/padre, o la amenaza de llevarle lejos a sus niños?

¿Actua come que el abuso no es gran cosa, le dice que tu eres la culpable, o niega lo que ha pasado.

¿Usa alcohol o drogas como una excusa para decirle cosas o abusarla?

¿Destruye su propiedad?

¿Amenaza lastimar o matar sus animales favoritos?

¿La intimidada con armas de fuego, cuchillos, o con otras armas?

¿Le agarra, pellizca, pincha, o la empuja, abofetea y golpea?

¿La fuerza a realizar actos sexuales no deseados?

¿Amenaza de lastimar o matar a sus niños?

¿Amenaza de cometer suicidio si usted lo deja?

¿Amenaza de matarla?

SI USTED HA CONTESTADO SI A UNA O MAS DE ESTAS PREGUNTAS, USTED PUEDE ESTAR EN UNA RELACION ABUSIVA.

LAS OPCIONES

Como víctima de una relación abusiva, usted no tiene la habilidad de controlar o cambiar la conducta de su compañero. Sin embargo, usted si tiene opciones que usted debe explorar para su seguridad y la de su familia. Sólo usted tiene la habilidad de determinar con quien usted se siente seguro/a para hablarle de su situación y las opciones posibles. Es una buena idea hablar con gente que puedan ser capaz de ayudarle antes de que ocurra un crisis, para que usted tenga un plan, así como también una idea de los recursos que puedan ayudarle. Los miembros

ley, usted guerra mantener un cuaderno personal de notas para documentar los detalles de cada infracción como ocurren.

Un mandato para la Protección expedida en cualquier parte del Estado de la Florida es válida en 67 condados de la Florida. Los mandatos para la Protección que son expedidos por otros estados, el Distrito de Columbia, una tribu india, o de una República, el territorio, o la posesión de los Estados Unidos son también aplicables en la Florida. Si usted se muda debe de proporcionar una copia del Mandato para la Protección al departamento de la policía local o la oficina del Aguacil.

LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y SUS SEÑALES

Hay muchas maneras para determinar si su relación es segura. El control, la dominación, y la violencia son señales de advertencias. La Seguridad, la igualdad y la libertad son el ideal doméstico. Vivir libre de la violencia doméstica es su derecho.

Revise las preguntas siguientes y considere su propia relación.

Si su Compañero:

- ¿La avergüenza con nombres malos y la hace sentir inferior?
- ¿La mira o actúa de una manera que la asusta?
- ¿Usa intimidación o amenazas para ganar su conformidad?
- ¿Le dice a usted que no eres nada sin él/ella?
- ¿Controla lo que usted hace, ve o habla a, o a donde usted va?
- ¿Le prohíbe ver o hablar con amigos o familia?
- ¿Le prohíbe el mantener o el que obtenga un trabajo?
- ¿Le llama varias veces por el día/noche o se le aparece para asegurarse que usted esta donde usted dijo que iba a estar?
- ¿Toma su dinero, la hace pedir dinero, o rechaza el darle dinero?

RESPUESTAS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY

Cuando un Oficial que aplica la ley investiga una alegación de violencia doméstica, el Oficial manejará el incidente según el procedimiento de arresto proporcionado por los Estatutos 901.15(7)(2001 de la Florida) que expresa que el Oficial puede hacer el arresto si hay suficientes pruebas para creer que la persona cometió un acto de la violencia doméstica, como se define en los Estatutos de la Florida 741.28. El Oficial es el que hace la decisión de arresto. La víctima no tiene la autoridad o la habilidad de decidir si un arresto debe hacerse.

La Unidad de Servicio de Víctimas del Departamento de la Policía de Miramar estara disponible para ayudar a víctimas de la violencia doméstica con la planificación de la seguridad, refugio, consejos, referencias a recursos de comunidad, amparo criminal de justicia, apoyo y ayuda para completar las planillas de reclamos de Compensación de Víctimas.

EL SISTEMA CRIMINAL DE JUSTICIA

Si usted es víctima de violencia doméstica, usted puede preguntarle al Abogado del Estado como documentar una queja criminal.

Si su abusador es detenido y/o los cargos del crimen son archivados por la Oficina de Abogado del Estado, el Juez puede establecer una "Orden de No Contacto". Esta es una orden del tribunal que indica que su abusador no puede tener ningún contacto con usted. Esto significa que su abusador no la puede llamar por teléfono, enviarle cartas o comunicarse via correo electrónico, ir a su hogar o al trabajo, perseguirla, o iniciar cualquier otro tipo de contacto. "Ordene de No Contacto" estan bajo sujeción por el Juez y puede quitarlas en cualquier momento, por lo tanto usted guerra considerar asegurarse una Orden para la Protección Contra la Violencia Doméstica.

Información adicional con respeto a Los Derechos de Víctima y el Proceso Criminal de Justicia esta incluida en la porción de Los Derechos de Víctima de este folleto.

EL SISTEMA CIVIL DE LA CORTE

Si usted ha sido víctima de la violencia doméstica, usted tienes el derecho de ir a la Corte y llenar una petición solicitando una Orden de Protección Contra la Violencia Doméstica (orden de restricción). Esta Orden puede incluir pero no limitado a provisiones que restringen al abusador a mas actos de abuso, abandonar la casa, y refrenar al abusador de entrar a su residencia, la escuela, el negocio, o el lugar de empleo; del privilegio de custodia su niño menor o niños, y dirige al abusador a pagar apoyo a usted y a los niños menores si el abusador tiene la obligación legal de hacerlo.

El proceso para asegurarse una Orden de Protección son las siguiente:

1. Si usted ha sido víctima de amenazas, violencia física o perseguida por su esposo, o esposo anterior, el pariente, o alguien con quien usted vive o con quien usted tiene un niño o si usted ha sido una víctima de dos acontecimientos de violencia o amenazas físicas de violencia por alguien no relacionado a usted, usted puede asegurarse una orden temporaria de la Unidad de la Toma de la Familia, Cuarto 248, el Palacio de Justicia del Condado de Broward, 201 SE Calle 6, Fort Lauderdale, Florida (tenga una identificación válida.)
2. **Obtenga una petición para una Orden Temporaria la Protección Contra la Violencia Doméstica/Cortejar/Repetida/Sexual.**
3. Complete el papeleo con la ayuda de un Abogado de la Toma de la Familia o Ayudante Personal.
4. Después de completar el papeleo, haga que el Abogado de la Toma de la Familia o Asistente del personal los revise.

5. Después de reunirse con un Ayudante Personal, regrese al Cuarto 248 y espere por su orden.
6. Cuando usted reciba su Orden temporaria para protección, mantenga una copia a todo tiempo con usted. Usted recibirá también un Paquete del Servicio de Emergencia que puede ser usado en el caso de que se encuentre con el demandado antes de que él o ella haya recibido la orden de restricción.. Si usted vive con la persona contra quien usted se ha asegurado la orden, usted puede avisar al Departamento Local de la Policía para que la orden pueda servirle inmediatamente. Adicionalmente, usted debe proporcionarle una copia de la Orden de restricción al Departamento Local de la Policía.
7. Debe reportarse a la sala de un tribunal para que el la orden sea oída en el tiempo y hora indicada en la orden. Reportese con un personal de la corte y espere hasta que su caso sea llamado. Solicítele al juez que le expida una orden permanente. Pídale también al juez revisar los asuntos de la mantencion de niños, apoyo de esposa, y de consejeros para el demandado, si es aplicable.

Si usted es una víctima de la violencia doméstica y necesita una Orden de Emergencia para la protección después de las horas regulares, en los fines de semana o en días feriados, usted debe avisar a Henderson Mental Health (954) 463-0911, para determinar si su situación reúne las condiciones para asegurarse una Orden fuera de horas.

VIOLACION DE LA ORDEN

Cualquier infracción de las condiciones del Mandato para la Protección debe ser reportado a un agente de la ley INMEDIATAMENTE. Si es una emergencia, LLAME 911. En algunos casos, un arresto puede hacerse y los cargos criminales pueden ser llenados. Además de informar las infracciones a un agente de la